

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 27 OCT 2022

VISTO la Nota N° 0435/22 – Letra: L.R.H.F., presentada por el Legislador Ricardo H. FURLAN, Presidente del Bloque Justicialista Provincial; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a ésta Presidencia la renovación de la Comisión de Servicios, que fuera autorizada oportunamente mediante Resolución de Presidencia N° 0536/21, de la agente de planta permanente del Poder Legislativo María Gabriela OCHOA, Legajo N° 529, D.N.I. N° 16.806.244, quien se desempeña como Directora General de Administración de la Secretaría Administrativa, para cumplir funciones relacionadas a tareas de asesoramiento en su despacho, conforme a lo normado por los artículos 43 y 45 de la Ley Nacional N° 22140.

Que quien suscribe no encuentra objeciones y considera pertinente autorizar la Comisión de Servicios de la agente mencionada en el párrafo precedente, a partir del día 28 de Octubre de 2022 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la renovación de la Comisión de Servicios de la agente de planta permanente del Poder Legislativo María Gabriela OCHOA, Legajo N° 529, D.N.I. N° 16.806.244, quien se desempeña como Directora General de Administración de la Secretaría Administrativa, a partir del día 28 de Octubre de 2022 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- COMISIONAR a la agente mencionada en el artículo 1° al despacho del Sr. Legislador Provincial Ricardo H. FURLAN, Presidente del Bloque Justicialista Provincial, conforme lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley Nacional N° 22.140.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0646/22


Damian Alberto Löffler
Vicepresidente 1° A/c
Poder Legislativo

